



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de setiembre de 1989.

VISTO la necesidad de agilizar los trámites de aprobación de productos enológicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1899/73 y complementarias, establecen la obligatoriedad de aprobación de los productos enológicos, previo a su comercialización.

Que dicha aprobación en los productos de usos tradicionales, se basa en forma específica en los análisis de cesión y límite de composición que establece la reglamentación.

Que no resulta conveniente dictar una norma genérica en este sentido dado la diversidad de productos de uso en la Industria Vitivinícola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Los certificados analíticos emitidos por la Dirección de Fiscalización Analítica sobre los productos enológicos que se detallan en la presente Resolución, tendrán valor de identificación y aprobación, si el análisis demuestra que cumplen con los límites de composición, cesión global y/o específica.

ACIDOS:

ASCORBICO (antioxidante)

TARTARICO (acidificante)

MALICO (acidificante)



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

CITRICO (acidificante)

ANTISEPTICOS:

ACIDO ASCORBICO

SORBATO DE POTASIO

ANHIDRIDO SULFUROSO

BISULFITO DE POTASIO

METABISULFITO DE POTASIO

HIPOSULFITO DE POTASIO

ESTABILIZANTES:

ACIDO METATARTARICO

CREMOR TARTARO

CLARIFICANTES:

HEMOGLOBINA BOBINA

GELATINA

CASEINA

CASEINATOS

OVOALBUMINA

ICTIOCOLA

RENTONITA

ENZIMAS PECTOLITICAS

OXIDO DE SILICIO EN FORMA COLOIDAL

FERROCIANURO DE POTASIO

AUXILIARES FILTRANTES: (Tierras)

DIATOMEAS

DIATOMEAS - CELULOSA

DIATOMEAS - AKIANTO

CELULOSA

GASES INERTES:

ANHIDRIDO CARBONICO



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

NITROGENO

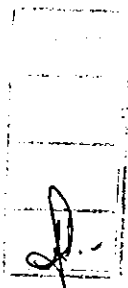
MEZCLA DE NITROGENO Y ANHIDRIDO CARBONICO

DESODORANTES:

CARBON ACTIVADO

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C- 77



EDUARDO A. MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

EDUARDO HCTOR RODRÍGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

CARLOS MUÑOZ
 DIRECTOR CONSEJERO

AMERICO JOSÉ ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DÍAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO